

<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2022-00329-00
<b>PROCESO</b>	ALIMENTOS DE MAYOR
<b>DEMANDANTE</b>	NANCY ISABEL LOPEZ ALVAREZ C.C.36.552.558
<b>DEMANDADA</b>	FIDEL DAVID MENDOZA BARRIOS C.C. 85.380.076

**Señora Jueza**, Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvese proveer.

Soledad, agosto 01 de 2022.

**MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD -  
ATLÁNTICO**

Agosto uno (01) del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el anterior informe secretarial y una vez verificado que la demanda reúne los requisitos formales y legales, se admitirá; en relación con las medidas previas solicitadas, observa el despacho que se aporta prueba del vínculo que origina la obligación alimentaria del demandado para con su esposa (Registro Civil de Matrimonio). Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica por ser pensionado de la Caja de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, por lo que se accederá a decretar alimentos provisionales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

**Primero:** Admitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora NANCY ISABEL LOPEZ ALVAREZ en calidad de esposa contra el señor FIDEL DAVID MENDOZA BARRIOS.

**Segundo:** Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

**Tercero:** Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor FIDEL DAVID MENDOZA BARRIOS, en beneficio de su esposa, la señora NANCY ISABEL LOPEZ ALVAREZ el quince por ciento (15%), de la mesada pensional y demás emolumentos que devengue como pensionado de Caja de Retiro de la Policía Nacional - CASUR. Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador.

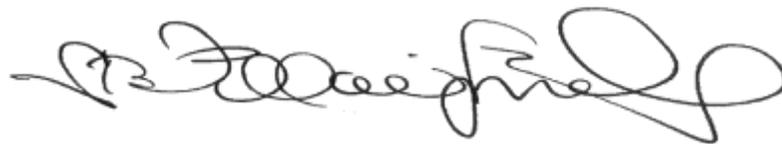
a) Oficiar al pagador para que realice los descuentos de la mesada pensional y demás emolumentos, y consigne a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08758318400120220032900, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora NANCY ISABEL LOPEZ ALVAREZ C.C.36.552.558.

b) Oficiar a Caja de Retiro de la Policía Nacional - CASUR., para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales, percibe mensualmente el demandado FIDEL DAVID MENDOZA BARRIOS C.C. 85.380.076, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la señora NANCY ISABEL LOPEZ ALVAREZ al Dr. BENNY RODRIGUEZ MERCADO identificado con la C.C. 72.255.356 y T.P. No.187197 del CSJ, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

**Quinto:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**

**Jueza**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 09 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 106 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ